CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

# ACUERDO N°47

De 09 de marzo de 2021

Por el cual se hace una modificación al Acuerdo No.134 de 13 de octubre de 2020, que autorizó al Alcalde del distrito de Panamá a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa **CIA. PINZON GROUP, S.A.,** para el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos sólidos del Mercado de Buhonerías y Artesanías de Las Américas, por un periodo de doce (12) meses".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Acuerdo Municipal No.134 de 13 de octubre de 2020, se autorizó al Alcalde del distrito de Panamá a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa **CIA. PINZON GROUP, S.A.,** para el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos sólidos del Mercado de Buhonerías y Artesanías de Las Américas, por un periodo de doce (12) meses", por un monto de Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Balboas con 94/100 (B/.199,999.94), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que para esta contratación se contempló una erogación por la suma de Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Balboas con 62/100 (B/.116,666.62) con cargo al presupuesto del Municipio de Panamá del año fiscal 2020 y que el resto de la erogación sería cargada al presupuesto del año fiscal 2021; sin embargo, a raíz de la crisis que atraviesa el país producto de la pandemia por Covid-19, la empresa contratista no inició la prestación del servicio en la fecha estipulada y por ende, no se ejecutaron los fondos reservados en la Vigencia Fiscal 2020;

Que, en virtud de lo antes señalado, es necesario modificar el Acuerdo No.134 de 2020, en el sentido de actualizar la partida presupuestaria para que la erogación total derivada de esta contratación sea cargada al año fiscal vigente;
Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha contemplado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021;

Que del Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, se desprende que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley;

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificado por la Ley 52 de 1984, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: MODIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo N°134 de 13 de octubre de 2020, el cual quedará como sigue:

> *"**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación derivada de esta contratación será por la suma de **Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Balboas con 94/100 (B/.199,999.94),** incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.9.001.01.04.112 para la Vigencia Fiscal 2021."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El resto de los Artículos del Acuerdo N°134 de 13 de octubre de 2020 permanecerá igual, en todas sus partes.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.



**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

**H.C. IVÁN VÁSQUEZ B.**

EL VICEPRESIDENTE,

**H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

*Maritza Mojica. -*

Acuerdo No.47
De 09 de marzo de 2021

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**
**Panamá, 10 de marzo de 2021**

**Sancionado:**
**EL ALCALDE**

**JOSÉ LUIS FÁBREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:**
**SECRETARIA GENERAL**

**MIRIAM E. LORENZO M.**